 <b>empoduitama</b> <small>acueducto elcentenario</small> <small>agua la vibrante ESENCIA DE LA VIDA</small>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>SIG-V2</b>		<b>FORMATO</b> <b>EDICTO ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	
	<b>PROCESO:</b> <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>		<b>CÓDIGO:</b> F-GJR-04	<b>VERSIÓN:</b> 2
			<b>FECHA:</b> 10-05-2017	<b>PÁGINA:</b> 1 DE 3

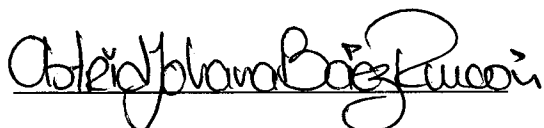
**EDICTO N° 01 - 2.019**

**EL (a) SUSCRITO (a) JEFE (E) DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A., "EMPODUITAMA S.A. E.S.P."**

**HACE CONSTAR:**

Que no habiendo comparecido dentro del término legal a notificarse personalmente el SEÑOR ELISEO ALVAREZ GUERRERO y que una vez enviada la respuesta para surtir la notificación por aviso se rehusó a recibir la respectiva comunicación, en su calidad de peticionario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Código Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo se procede a realizar la notificación por edicto de la decisión empresarial N° 1046 –2018 proferida por EMPODUITAMA S.A. E.S.P., a través del área de Comercialización el día 29 del mes de noviembre del año 2.018, adjunta a la presente en tres (3) folios.

**FECHA DE FIJACIÓN:** El presente edicto se fija en la página web de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama EMPODUITAMA S.A. E.S.P. <http://www.empoduitama.com/page/> y en la cartelera de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, hoy 15 del mes de enero del año 2.019, a las 02:00 p.m. por el término de diez (10) días hábiles.



**ASTRID JOHANA BAEZ RINCON**  
**Jefe Oficina Asesora de Jurídica**

Fecha de Des fijación: 29 de enero de 2.019.



EMPODUITAMA S.A. E.S.P TEL. 098 7602711  
EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 098 7604400  
DUITAMA COLOMBIA FAX. 098 7605304  
CALLE 16 14-68 E. empoduitama@gmail.com

1046-2018

Duitama, 29 de noviembre de 2018

Señor  
ELISEO ALVAREZ GUERRERO  
Finca La Victoria  
Vereda San Lorenzo de Abajo  
Sector el Cebadero  
Celular 3212033939  
Duitama

Asunto: Respuesta oficio radicado 27601 de fecha 16 de noviembre de 2018.

Respetado señor Álvarez:

Cordial y respetuoso saludo en nombre de EMPODUITAMA S.A. E.S.P., a fin de dar respuesta a la petición presentada, en comunicación escrita radicada en esta Empresa, bajo el número que se relaciona en el asunto.

#### PETICIONES:

**PRIMERO:** *“Se realice una visita o inspección ocular dentro del bien, es decir FINCA LA VICTORIA, para tener conocimiento y claridad si la falla del servicio en mi vivienda se da por una falla de la Entidad prestadora del servicio EMPODUITAMA, o por la perturbación de un tercero.”*

Al respecto me permito informar lo siguiente:

Para atender su solicitud de una forma adecuada, completa y responsable, se consultó la base de datos de suscriptores de EMPODUITAMA S.A. E.S.P., la que registra una matrícula con código de ruta 09053058020 a nombre del señor JOSE AUGUSTO MARQUEZ CAMACHO, como propietario del inmueble ubicado en Higueras, a fin de constar se programa visita de inspección ocular al inmueble objeto de su reclamación, a través de la Orden de trabajo 61763 de fecha 16 de noviembre de 2018, ejecutada por Funcionarios de la Empresa, donde se pudo evidenciar que existe un medidor número BA297719-06, con lectura 1404, se cuenta con servicio, no está suspendido con dispositivo; según usuario (JOSE AUGUSTO MARQUEZ), manifiesta que internamente el señor ORLANDO ESTUPIÑAN, le suspendió el servicio de agua al señor ELISEO ALVAREZ, viéndose afectado este.

La Empresa se permite aclarar que el servicio de acueducto no ha sido suspendido, por parte nuestra toda vez que el usuario ha venido pagando sus facturas de manera oportuna, certificando así que se encuentra al día en los pagos de los servicios de acueducto y alcantarillado con esta entidad.

CUIDA LA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA

WWW.EMPODUITAMA.COM



EMPODUITAMA S.A. E.S.P TEL. 098 7602711  
EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 098 7604400  
DUITAMA COLOMBIA FAX. 098 7605304  
CALLE 16 14-68 E. empoduitama@gmail.com

Señor ELISEO ALVAREZ GUERRERO

2/3

**SEGUNDO:** *“En caso de que sea una perturbación de un tercero, solicito que se oficie a la Inspección de Policía para dar inicio a un proceso policivo.”* Al respecto me permito informar lo siguiente:

Nos permitimos aclarar que la Empresa, no es competente para dirimir conflictos internos o entre vecinos.

**TERCERO:** *“Si, por el contrario, la falta del servicio público se da por un problema que surge de la prestación del servicio por parte de la Entidad, solicito se realice la re-conexión del servicio y las actuaciones pertinentes.”* Al respecto me permito informar lo siguiente:

Teniendo en cuenta la visita efectuada por el Funcionario del Área de Comercialización y revisado el histórico de pagos del predio identificado con código de ruta 09053058020 a nombre del señor JOSE AUGUSTO MARQUEZ CAMACHO, se certifica que el suscriptor se encuentra al día en el pago de los servicios de acueducto y alcantarillado, cumpliendo con sus obligaciones para con la Empresa, por lo tanto no se ha ejecutado ninguna suspensión del servicio de acueducto por parte nuestra; por lo tanto no hay origen a efectuar reconexión.

**CUARTO:** *“Solicito respetuosamente se informe la posibilidad de realizar facturación diferente para los dos predios, toda vez que es mi deseo encontrarme al día con el pago del servicio y con la Empresa”.* Al respecto me permito informar lo siguiente:

La Ley 142 de 1994, en su **“Artículo 144. De los medidores individuales.** *Los contratos uniformes pueden exigir que los suscriptores o usuarios adquieran, instalen, mantengan y reparen los instrumentos necesarios para medir sus consumos. En tal caso, los suscriptores o usuarios podrán adquirir los bienes y servicios respectivos a quien a bien tengan; y la empresa deberá aceptarlos siempre que reúnan las características técnicas a las que se refiere el inciso siguiente: La empresa podrá establecer en las condiciones uniformes del contrato las características técnicas de los medidores, y del mantenimiento que deba dárseles”.*

Basados en la norma, para facturar el servicio de forma individual como lo solicita, es necesario que el suscriptor que en el caso que nos asiste es el señor JOSE AUGUSTO MARQUEZ CAMACHO, quien figura como propietario del inmueble haga solicitud para adquirir un punto nuevo de agua y que cumpla con los requisitos que exige la Empresa y las condiciones técnicas estén dadas.



EMPODUITAMA S.A. E.S.P TEL. 098 7602711  
EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 098 7604400  
DIUITAMA COLOMBIA FAX. 098 7605304

.com

Señor ELISEO ALVAREZ GUERRERO

3/3

En los anteriores términos se da respuesta a su petición, dentro del plazo establecido por la Ley.

Cordialmente,

GREGORIO ADRIANO CABRA CAMARGO  
Profesional Especializado de Comercialización

Proyectó y Elaboró: Gladys Gómez R, Auxiliar Administrativo  
Revisó: Gregorio Cabra C. Profesional Especializado Comercialización  
Vo.Bo. Edith Yesenia Ruiz Morales, Jefe Oficina Asesora de Jurídica